



## CONTACTO

Ana Lucía Escobar  
Gerente General  
TaxAdvice

[aescobar@advice.com.ec](mailto:aescobar@advice.com.ec)  
099522 6657

## 2 Meses a partir de la declaración del Impuesto a la Renta para presentar el informe de Precios de Transferencia.

Los precios de transferencia son los valores o márgenes pactados en operaciones entre partes relacionadas.

Se considera parte relacionada a:

1. La persona natural o jurídica que participe directa o indirectamente en la administración, dirección, control o capital de la misma.
2. La sociedad matriz y sus sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes.
3. Una persona natural o sociedad y los fideicomisos en los que tenga derechos.
4. La Administración Tributaria podrá establecer partes relacionadas por presunción.
5. Los administradores y comisarios de la sociedad con respecto a la misma.
6. Las partes en las que las decisiones sean tomadas por órganos directivos integrados en su mayoría por los mismos miembros.
7. Sujetos pasivos que realicen transacciones con sociedades domiciliadas en una jurisdicción fiscal de menor imposición, o en Paraísos Fiscales.

## ¿Quiénes se encuentran obligados a presentar el informe y anexo de precios de transferencia?

OBLIGACIONES NORMALES	MONTOS	FECHAS
Información de Operaciones con Partes Relacionadas	Exentos de la aplicación del régimen de Precios de Transferencia	1 mes después de la declaración del Impuesto a la Renta (mayo)
Informe Integral de Precios de Transferencia	US \$5.000.000	2 meses después de la Declaración del Impuesto a la Renta (junio)
Anexo de Operaciones con Partes Relacionada	US \$3.000.000	

## Cambio en ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia.

1.-Las transacciones Inter-compañías deberán contar con la siguiente información:

- Casillero (s) según declaración de impuesto a la renta.
- Nombre de la parte relacionada
- Actividad o función de la parte relacionada dentro del grupo.
- Identificación Tributaria.

## Exención de presentación de informe de precios de transferencia

- ▶ Impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- ▶ Compañías que no realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales; y
- ▶ Compañías que no mantengan suscrito con el Estado un contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

- País de residencia.
- Tarifa de impuesto a la renta (Impuesto análogo) en el país de residencia.
- Tipo de vinculación.
- Tipo de operación.
- Descripción de la operación.
- Monto de la operación (USD)
- Método aplicado.
- Adicionalmente en el análisis económico se deberá colocar el mismo cuadro, añadiendo el indicador de rentabilidad.

## **2.- En el caso de los términos contractuales se deberá detallar la siguiente información como mínimo:**

- Denominación del contrato.
- Partes intervinientes y país de residencia fiscal.
- Objeto del contrato.
- Monto (USD)
- Vigencia
- Beneficiarios esperados.

## **3.- Pantallas de búsqueda**

- Se colocará las pantallas de las búsquedas utilizadas y los filtros de búsqueda, desde el inicio del proceso hasta la obtención de los comparables. Se deberá detallar la fecha de búsqueda, así como la fecha a la cual estaba actualizada la información.

## **4.- Otros comentarios**

- El informe deberá tener un índice impreso e incluirá la firma de responsabilidad del representante legal. En caso de que el informe haya sido preparado con la asesoría de un tercero, se deberá indicar su nombre o razón social y RUC.

*El contenido del presente informativo es elaborado por Taxadvice S.A. y es de carácter general. En caso se use la presente información, ésta debe ir precedida de un adecuado asesoramiento profesional, por ello pedimos contacte al personal indicado en la parte superior del presente.*

*La información contenida en este informativo, incluyendo cualquier archivo transmitido con él, es estrictamente confidencial y puede ser legalmente privilegiada. Está destinado exclusivamente a su destinatario. El acceso a este informativo por cualquier otra parte no está autorizado. Si usted no es el destinatario, entonces cualquier divulgación, copia o cualquier otra forma de distribución, o cualquier acción tomada u omitida para ser tomada en dependencia de ella, o cualquier otro uso de este informativo está prohibido y puede ser ilegal. Si no es el destinatario, debe notificarnos inmediatamente y destruir este correo electrónico.*

*BDO International Limited (la entidad que gobierna la red de BDO), Brussels Worldwide Services BVBA, BDO IFR Advisory Limited y las firmas miembros son una entidad legal independiente y no tienen ninguna responsabilidad por los actos u omisiones de otra entidad. Nada en los acuerdos o reglas de la red BDO constituirá o implicará una relación de agencia o una asociación entre BDO International Limited, Brussels Worldwide Services BVBA, BDO IFR Advisory Limited y / o las firmas miembro de la red BDO.*

*BDO es la marca de la red BDO y de cada una de las firmas miembro de BDO. BDO IFR Advisory Limited, registrada en Inglaterra no 7295966 Sede social: c / o Hackwood Secretarías Limitada, One Silk Street, Londres, EC2Y 8HQ*